

## **REGLAMENTO DE MATERIAS DE POSTGRADO CON PROYECTO INTEGRADOR**

### **CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1.** Este reglamento tendrá por objeto regular la organización y desarrollo de materias de postgrado, como opción de grado, que permita matricular, elaborar, presentar y sustentar el trabajo de graduación, que realicen los estudiantes de Licenciatura de la Universidad del Istmo, para alcanzar su titulación.

**Artículo 2.** Esta opción consiste en cursar y aprobar tres (3) materias de postgrado para desarrollar nuevos conceptos y habilidades que complementen la formación académica, profesional y personal del estudiante; y que de esta manera de continuidad a su plan de carrera con el nivel de postgrado.

**Artículo 3.** Las materias de postgrado, como opción de grado, aplican para todos los programas de Licenciatura que lo tengan contemplado dentro de los requisitos de graduación en su diseño curricular.

**Artículo 4.** Corresponde a las Facultades proponer las materias de postgrado que serán tomadas por los graduandos como opción de grado, así como el trabajo integrador propuesto, en consenso con el Centro de Trayectoria Profesional.

**Artículo 5.** La realización de las materias de postgrado tiene los siguientes objetivos:

- Capitalizar el conocimiento en la generación de valor en situaciones reales.
- Ampliar las bases del conocimiento para la preparación hacia el nivel de postgrado .

## **CAPÍTULO II COORDINACIÓN Y GESTIÓN**

**Artículo 6.** Las materias de postgrado, como opción de grado, será gestionado a nivel nacional por el Centro de Trayectoria Profesional (CTP) con apoyo de la Coordinación de Postgrado, según lo establecido en el presente reglamento. Además, de gestionar a nivel nacional aspectos de ubicación, supervisión, evaluación de los estudiantes vinculados en las diferentes actividades.

## **CAPÍTULO III REQUISITOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE**

**Artículo 7.** El estudiante que opte por tomar esta opción de grado en la asignatura Trabajo de Graduación debe cumplir los siguientes requisitos previos:

- Haber completado y aprobado todas las demás asignaturas de acuerdo a su plan de estudios, previa verificación en el sistema académico de la universidad.
- No tener pendientes ningún reclamo de nota.
- Formalizar la matrícula y hacer todos los pagos correspondientes en las fechas estipuladas para esta opción.

**Artículo 8.** Todo estudiante que solicite incorporarse a esta opción de grado se compromete a:

- Conocer sobre las reglamentaciones de esta modalidad y las especificaciones de cursado en el cuatrimestre específico.
- Participar en las actividades relacionadas con materias de postgrado.

**Artículo 9.** El Centro de Trayectoria Profesional publicará las fechas de inicio de cada materia durante el cuatrimestre previo al que se desarrollará la opción, así como las fechas límite para la formalización de la Matrícula.

## **CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE MATRICULA**

**Artículo 10.** El estudiante debe Pre-matricular la opción de grado cumpliendo con todos los requisitos, previa coordinación con el CTP, en las fechas establecidas para ello.

**Artículo 11.** El estudiante que no cumpla con todos los requisitos y considere que tiene elementos suficientes que sustente considerar una excepción, debe elevar su solicitud, con las evidencias que sustenten su petición al Decano de su Facultad o al Director de su Sede.

**Artículo 12.** El estudiante, una vez realiza la pre-matrícula junto a su Facultad, debe matricular la materia TRABAJO DE GRADUACIÓN en las fechas estipuladas para esta opción, de acuerdo al calendario de la opción de grado publicado por el Centro de Trayectoria Profesional. Además de la matrícula de la materia trabajo de graduación, deben matricular las tres (3) materias de postgrado habilitadas y realizar el pago correspondiente o firmar los compromisos académicos y financieros según lo establecido.

**Artículo 13.** Una vez cerrado el período de matrículas para esta opción de grado, el Centro de Trayectoria Profesional organizará los grupos e informará al estudiante el grupo, día, hora y salón asignado. Esta comunicación podrá realizarse por el correo electrónico que el alumno tiene registrado en el sistema o por otros medios, como la herramienta de administración del aprendizaje (LMS) de la Universidad.

**Artículo 14.** La inscripción y matrícula de la materia Trabajo de Graduación tiene una vigencia máxima de 2 cuatrimestres, es decir, una vez cancelada la opción de grado el estudiante tiene dos cuatrimestres para completar satisfactoriamente las materias de postgrado y el proyecto integrador, de no realizarlo perderá vigencia el pago. De perder la vigencia por postergar más allá de dos cuatrimestres la culminación de todos los aspectos que implica la opción de grado, el estudiante deberá volver a matricular la materia trabajo de graduación.

## **CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN**

**Artículo 15.** El estudiante que no realice la matrícula en las fechas estipuladas de acuerdo al calendario de la opción de grado de las materias de postgrado, no

se le permitirá incorporarse de modo tardío, debiendo elegir otra opción de grado o esperar al siguiente cuatrimestre.

**Artículo 16.** Como parte de esta opción de grado, el estudiante deberá participar en conferencias, presentaciones y talleres como complemento al desarrollo de las tres materias de postgrado, considerándose cada una de ellas parte integral de la ejecución de esta modalidad.

**Artículo 17.** El estudiante, independientemente de la modalidad en la que se encuentre cursando su plan de estudios, llevará adelante esta opción de grado en modalidad semipresencial, con apoyo de la plataforma de aprendizaje virtual establecida por la universidad donde, complementará sus conocimientos, interactuará con docentes y compañeros de modo sincrónico y/o a-sincrónico y presentará entregables académicos para alcanzar los objetivos estipulados en las materias de opción de grado. La metodología y objetivos de esta opción de grado requiere que los estudiantes trabajen en equipo.

**Artículo 18.** Los docentes de cada una de las asignaturas, además de los objetivos específicos de la materia, incluirán dinámicas en equipos de trabajo interdisciplinarios, logrando la aplicación de los conocimientos propios de la materia a la conceptualización de un proyecto integrador.

## **CAPÍTULO VI DEL DOCENTE**

**Artículo 19.** El Docente para cada una de las materias es designado por la Coordinación de Postgrado.

**Artículo 20.** El Docente tendrá las siguientes funciones:

- a. Impartir su materia en los horarios establecidos cumpliendo las horas teóricas presenciales
- b. Complementar la formación en aula con asignaciones teóricas por medio de la plataforma de aprendizaje virtual a realizarse de modo autónomo por los estudiantes, que incluya autoaprendizaje teórico (con lecturas relevantes), así como asignaciones prácticas y ejercicios.

- c. Identificar tendencias, sinergias, impulsar la vinculación con convocatorias de la universidad o externas y motivar la participación de los estudiantes en actividades afines a las materias y sus áreas de estudio.
- d. Coordinar la recolección de los entregables finales y su evaluación.
- e. Participar como evaluador de la presentación final del proyecto integrador de las tres materias de postgrado.

## **CAPÍTULO VII DEL TUTOR**

**Artículo 21.** El Docente Tutor es designado por el Centro de Trayectoria Profesional.

**Artículo 22.** El Docente Tutor tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar los talleres y validar participación de los estudiantes en los equipos de trabajo.
- b. Mantener información relevante por medio de un entorno en la plataforma (calendarios, formatos, lecturas, foros...).
- c. Identificar tendencias, sinergias, impulsar la vinculación con convocatorias de la universidad o externas y motivar la participación de los estudiantes en actividades afines a las materias y sus áreas de estudio.
- d. Trabajo en equipo con otros tutores de otras sedes para proyectos en conjunto.
- e. Propiciar la innovación y evitar el plagio. Validar que al inicio de los proyectos no estén reciclando proyectos integradores ya abordados.

- f. Coordinar la recolección de los entregables finales y su evaluación.
- g. Participar como evaluador del artículo final del proyecto integrador de las tres materias de postgrado.

## **CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 23.** La calificación final está constituida por el promedio de las tres materias con una ponderación distribuida de la siguiente manera:

- 1) Materia 1: 33%
- 2) Materia 2: 33%
- 3) Materia 3: 34%

La nota mínima de aprobación para las materias de postgrado es de 81.

Cada una de las materias se desglosará de la siguiente forma

- |   |     |
|---|-----|
| 1) Logro de los Objetivos de aprendizaje específico       | 75% |
| 2) Aplicación de los conocimientos al proyecto integrador | 10% |
| 3) Evaluación del producto final (15%)                    |     |
| a. Materia 1:   | 3%  |
| b. Materia 2:   | 3%  |
| c. Materia 3:   | 4%  |

**Artículo 24.** Además de la evaluación por materia, la opción de grado incluye una Evaluación final consistente en dos componentes: Una presentación oral y un artículo escrito, que permitirá completar los componentes de aplicación del conocimiento y el producto alcanzado gracias a la sinergia.

La evaluación de la presentación oral se llevará a cabo por un jurado evaluador compuesto por los docentes de las tres asignaturas de postgrado.

La evaluación del artículo se llevará a cabo por un jurado compuesto por los tutores del proyecto integrador.

**Artículo 25.** En caso de existir un conflicto de interés por grado de parentesco, grado de consanguinidad, afinidad, laboral, amistad o

enemistad manifiesta entre los evaluadores y el estudiante, el Centro de Trayectoria Profesional asignará otro evaluador.

**Artículo 26.** El proyecto integrador final deberá sustentarse de manera grupal con el equipo conformado durante las tres materias de postgrado.

**Artículo 27.** El tiempo para la evaluación del documento escrito será de 15 días hábiles luego de la entrega del mismo. Por medio de la entrega del mismo, el alumno implícitamente autoriza a la Universidad para difundirlo según su criterio en revistas, boletines, u otros medios impresos o digitales.

**Artículo 28.** Las notas finales de esta opción de materias de postgrado serán entregadas por cada docente al departamento de registro y control.

## **CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES**

**Artículo 29.** La normativa de ausencias sólo permite faltar a una de las cuatro clases presenciales en el formato semi-presencial, por lo que al acumular 2 ausencias (incluso justificadas), el alumno pierde dicha materia.

**Artículo 30.** En los casos en que se presente una ausencia, por uno o más de los estudiantes integrantes del equipo, al momento de la sustentación del proyecto integrador final, los estudiantes deberán justificar la misma ante el CTP para su evaluación y toma de decisión sobre la presentación del proyecto integrador final. Entre las decisiones a tomar, se encuentra:

- Posponer la sustentación del proyecto integrador final, siempre y cuando la justificación este dentro de las consideradas por la universidad (hospitalización, enfermedad crítica, trabajo asignado por su empresa fuera del país, familiar hospitalizado en primer grado de consanguinidad), la cual deberá estar debidamente documentada. En los casos en que no se justifique la ausencia de uno o más estudiantes del equipo de trabajo, el resto del equipo deberá sustentar y al estudiante que se haya ausentado sin una debida justificación, se le colocará la calificación mínima, la cual

corresponde a cero (0) en el rubro de sustentación del proyecto integrador.

- En los casos en los que los estudiantes no aprueben la sustentación del proyecto integrador final o el documento escrito (artículo), se le dará un plazo de 15 días, a partir de la notificación para volver a presentar. Los estudiantes tendrán una oportunidad adicional para volver a presentar la sustentación del proyecto integrador o el documento escrito (artículo), los cuales serán evaluados sobre el 90%.

**Artículo 31.** El estudiante que presente un documento falso para justificar su ausencia en la sustentación, será sancionado de acuerdo al reglamento estudiantil, en sus artículos 38 y 39.

**Artículo 32.** El alumno que al final del proceso de evaluación logre aprobar dos de las tres materias, podrá recuperar en un cuatrimestre posterior la materia aplazada, sin requerir volver a vincularse al proceso del proyecto integrador, siempre y cuando el proyecto se haya cumplido en su totalidad de manera satisfactoria. Si un estudiante acumula dos o tres materias reprobadas, pierde por completo la opción de grado, debiendo repetir un nuevo proyecto integrador y el cursado y aprobación de las materias no aprobadas, o la selección de otra Opción de Graduación.

**Artículo 33.** Si se evidencia plagio, de carácter total o parcial, o deshonestidad académica, al presentar un documento escrito, se elevará su caso a Comité Disciplinario el cual determinará la sanción.

**Aprobado mediante Resolución No.1-CA-01-2019 de Consejo Académico del 17 de abril de 2019**